

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 1 de 29
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.08

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de análisis de riesgo, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía de elaboración de Estudios de Sector GEES versión 2.¹

1. ESTUDIO DEL MERCADO

En Colombia, la actividad aseguradora está regulada por el artículo 335 de la Constitución Política, el cual establece que las actividades financiera, bursátil y aseguradora son de interés público, y solo pueden ejercerse con autorización del Estado. En cumplimiento de este mandato, la Superintendencia Financiera de Colombia es la entidad encargada de ejercer la inspección, vigilancia y control sobre las compañías aseguradoras.


El mercado asegurador nacional está conformado por diversos ramos, entre los que se encuentran los seguros de daños, los seguros de personas y el SOAT. Dentro del ramo de personas, se encuentran las pólizas colectivas de vida grupo, diseñadas para amparar personas naturales vinculadas a una entidad pública o privada, por razón de su cargo o función.

Las entidades estatales, conforme a lo previsto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad aplicable, deben contratar pólizas que amparen tanto los bienes e intereses patrimoniales como a los funcionarios que ejerzan representación o funciones públicas. En este contexto, se justifica la contratación de una póliza de vida grupo que ampare la alcaldesa, al personero municipal, a los trece concejales y a otros sujetos de cobertura que determine la entidad, conforme a los riesgos inherentes al ejercicio de sus funciones públicas.

De acuerdo con la oferta actual en el mercado, diversas aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera cuentan con productos en el ramo de vida grupo, los cuales pueden ajustarse a las necesidades del municipio. Estos productos ofrecen coberturas básicas como muerte por cualquier causa, y pueden incluir adicionales como incapacidad total y permanente, enfermedades graves, o gastos funerarios, según lo definido en los términos de la contratación.

Este análisis de mercado permite concluir que existe oferta suficiente en el mercado asegurador colombiano para cubrir el objeto del contrato, y que la entidad puede adelantar el proceso de selección garantizando condiciones de competencia, transparencia y eficiencia en la contratación pública, así como el cumplimiento del deber

¹ https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18_gees_v.2_2.pdf

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 2 de 29
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.08

de protección del talento humano vinculado al servicio público.

2. ASPECTOS GENERALES:

El sector terciario o sector de servicios comprende todas aquellas actividades que, aunque no generan bienes materiales, son esenciales para el funcionamiento de la economía. En este sector se incluyen el comercio, el transporte, el alojamiento, la educación, los servicios financieros, profesionales y gubernamentales, entre otros. Dentro de este conjunto se encuentra la actividad aseguradora, la cual constituye una herramienta clave para la gestión del riesgo y la protección patrimonial, tanto en el ámbito privado como en el público.

La actividad aseguradora es uno de los tres pilares fundamentales del sistema financiero, junto con la banca y el mercado de valores. Su función principal es asumir, administrar y transferir riesgos, lo cual fortalece la estabilidad económica y facilita la continuidad operativa de personas naturales, jurídicas y del mismo Estado.

Actualmente, las condiciones macroeconómicas y la estabilidad institucional del país han favorecido el fortalecimiento del mercado asegurador colombiano. Este sector ha mostrado un comportamiento sólido y sostenido, lo cual ha incentivado la llegada de capital extranjero y la expansión de la oferta aseguradora en distintas líneas. La regulación, supervisión y control de esta actividad está a cargo de la Superintendencia Financiera de Colombia, garantizando transparencia, solvencia técnica y protección al consumidor financiero.

La actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores, hoy en día las condiciones de la economía, las perspectivas de crecimiento que tiene la industria aseguradora colombiana y su solidez se constituyeron en los principales factores que han impulsado a capitales extranjeros a invertir en el país en el sector de los seguros. Los aseguradores colombianos saben que la competencia está llegando con todo, no solo con productos novedosos ya probados en otros países, sino también con herramientas y estrategias de distribución que harán mover los precios de las pólizas, lo cual en el contexto general del mercado la industria aseguradora experimenta un fenómeno positivo, con una mayor competencia.

Importancia del Sector en el contexto local y nacional La actividad aseguradora tiene gran importancia estratégica, social y económica lo cual conlleva a que estén sometidas a estricta supervisión administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección, como también al control estatal a través de las legislaciones y superintendencia creada para tal fin.

Las empresas de seguros actúan como intermediarios financieros con unas características especiales que las diferencian de las restantes empresas financieras. Una


	ALCALDÍA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 3 de 29
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.08

aseguradora es la empresa especializada en el seguro cuya actividad consiste en producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos (asegurables) a las unidades económicas de producción y consumo. Para poder afrontar los riesgos derivados de su actividad, las entidades aseguradoras deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia, la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar esta actividad por personas naturales; de ejercer actividades distintas al ramo por las empresas aseguradoras; y estar sometidas al control por el Estado en todo momento. La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de las aportaciones de muchos sujetos expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos a quienes se presenta la necesidad. Sigue el principio de mutualidad, buscando la solidaridad entre un grupo sometido a riesgos. Esta mutualidad se organiza empresarialmente creando un patrimonio que haga frente a los riesgos. El efecto desfavorable de estos riesgos en su conjunto queda aminorado sustancialmente, porque los riesgos individuales se compensan: sólo unos pocos asegurados los sufren, frente a los muchos que contribuyen al pago de la cobertura. Ello permite una gestión estadística del riesgo, desde el punto de vista económico, aunque se conserve individualmente desde el punto de vista jurídico.

Por lo tanto, las entidades de seguro deben tener presente ciertos principios técnicos:

1. La Individualización: es necesaria la definición y delimitación de cada uno de los riesgos existentes para clasificarlos y poder evaluarlos y agruparlos.
2. La acumulación: de acuerdo con las leyes de la probabilidad, cuanto mayor es la agrupación de riesgos, menores son los fallos entre la probabilidad teórica y el número de siniestros.
3. La selección de riesgos: los aseguradores solo deben aceptar los riesgos que, por su naturaleza, se presume no originarán necesariamente resultados desequilibrados.
4. La distribución o división de riesgos: la aseguradora requiere la necesidad de conseguir que los riesgos que asume, en virtud de los contratos de seguro, sean homogéneos cualitativa y cuantitativamente, de forma que se cumpla el principio mutuo o de compensación. Desde el punto de vista económico financiero, las empresas aseguradoras son intermediarios financieros que emiten, como activo financiero específico, las pólizas o contratos de seguros, obteniendo financiación mediante el cobro del precio o prima del seguro, y constituyen las oportunas reservas o provisiones técnicas (operaciones pasivas) a la espera de que se realice el pago de la indemnización o prestación garantizada (suma asegurada), por alguna contingencia ocurrida o por estimación de su posible ocurrencia por métodos y procedimientos actuariales.

La técnica del seguro se basa en el pago anticipado de los recursos que se invierten a largo plazo, fijándose las reservas especiales, las denominadas provisiones técnicas, que garantizan, cuando ocurran eventos dañinos, el pago de las indemnizaciones por siniestro. Las citadas reservas son invertidas por las empresas de seguros normalmente

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 4 de 29
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.08

en activos reales (inmuebles) o en activos financieros (títulos o valores mobiliarios, operaciones activas). Las provisiones técnicas se derivan inmediatamente de los contratos de seguro, formándose con una parte el asegurador. En tanto que el margen de solvencia lo constituye el patrimonio de la entidad aseguradora libre de todo compromiso previsible y con deducción de los elementos inmateriales. Al constituirse un contrato, la compañía de seguros al recibir una prima en concepto de pago se obliga frente al asegurado a indemnizarle según lo pactado, si deviene el evento no deseado.

El espíritu es restituir al asegurado al "estado" previo al siniestro, para que la calamidad no se convierta en lucro. Las sociedades de corretaje y los agentes independientes median entre los asegurados y las aseguradoras. Es de importancia capital que estos tengan la formación y niveles adecuados patrimoniales para brindar la mejor orientación y el soporte al asegurado, pues ellos representan el eslabón más prominente y muchas veces más frágil de la industria aseguradora. Para distribuir el riesgo, las empresas aseguradoras pueden ceder una parte o la totalidad de riesgos suscribiendo contrato con empresas reaseguradoras, acordándose cómo será el reparto de las primas devengadas de la asunción del riesgo y el reparto de los pagos por las responsabilidades derivadas del riesgo. No se cede la responsabilidad del asegurador con el asegurado, sin embargo, se hace la prevención y se dispersan los riesgos. El seguro realiza una importante labor de prevención mediante la selección de riesgos y la adecuada cotización de primas; juega un papel importante en materia crediticia; constituye una importante fuente de ingreso al fisco, y; en el aspecto individual, el seguro se destaca el espíritu de prevención que representa el tratar de prevenirse de las consecuencias desfavorables de un evento, con la consiguiente mejora de la conciencia social de los individuos. La industria aseguradora es de gran importancia en todos los países, y dada la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector es un inversionista institucional en las naciones. Asimismo, los seguros son fundamentales en la promoción del ahorro personal, protectores del patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad; gracias a esto, se pueden mantener los niveles de producción de las empresas, previendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación.

Autoridad de supervisión de las entidades aseguradoras. La autoridad de supervisión de la actividad aseguradora en Colombia es la Superintendencia Financiera de Colombia, que es un organismo de carácter técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual el presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las personas que realicen la actividad financiera y aseguradora en Colombia. (Ver artículo 325, numeral 1º EOSF).

Restricción para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia. La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.) Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros o reaseguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 36 y 108, numeral 3º EOSF). Para desarrollar la

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 5 de 29
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.08

actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Bancaria de Colombia. Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia. Para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la ley.

Tiempo de entrega. La compañía de seguros deberá ceñirse a los estudios previos, análisis del sector, y la invitación, así como las modificaciones, documentos que contienen las reglas del proceso de contratación, el objeto, presupuesto, características, condiciones y especificaciones técnicas y económicas de la contratación del programa de seguros.

Contrato de seguros. El contrato de seguro es el acuerdo por el cual una de las partes, el asegurador, se obliga a resarcir de un daño o a pagar una suma de dinero a la otra parte, tomador, al verificarse la eventualidad prevista en el contrato, a cambio del pago de un precio, denominado prima, por el tomador. El contrato de seguro puede tener por objeto toda clase de riesgos si existe interés asegurable, razón por la cual las condiciones técnicas dependerán del riesgo a asegurar. Uno de los aspectos técnicos de mayor importancia en los seguros es la PRIMA, entendida como el precio o contraprestación que establece la compañía de seguros. Las primas no son uniformes y se aplican en razón a los montos asegurados y de la peligrosidad de los riesgos.

Para el proceso que se adelantará se establecen aquellas condiciones técnicas necesarias la expedición de seguro de vida para los funcionarios de la Alcaldía de Dagua en documento Excel; documento que contiene todas y cada una de las cláusulas y amparos necesario por la Entidad; formato técnico que hace parte integral del proceso y sobre el cual se establecen las condiciones necesarias de calificación y escogencia de En cumplimiento de lo anterior, la Entidad define las características y especificaciones técnicas de acuerdo a sus necesidades.

2.1. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR.


2.1. Encuesta Mensual de servicios. ²

2.1.1. Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2025p / agosto 2024)

En agosto de 2025, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Agosto 2025p / agosto 2024.

² Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios-Bogotá D.C., 15 de octubre de 2025

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 6 de 29
			CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN		VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA		TRD: 10.4.20.08

Sección	División	Descripción	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			
			Ingresos totales Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de mercancías Contribución (PP)	Otros ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,8	9,4	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,0	8,1	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,8	8,9	0,7	0,5
J	División 58	Actividades de edición	-1,7	-3,5	-0,8	2,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-15,4	-16,5	-1,7	-0,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,4	6,7	0,7	-1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	3,4	0,6	2,2	0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-9,8	2,7	-1,9	0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,8	1,1	-1,4	0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,0	-0,2	0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	-2,0	-1,9	-0,1	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,5	13,5	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-6,1	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,7	-1,5	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,3	6,9	0,0	1,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,2	3,5	-0,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,3	3,1	0,0	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,8	1,1	-0,6	-1,3

Fuente: DANE, EMS.

P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

2.1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2025p / agosto 2024) En agosto de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Agosto 2025p / agosto 2024



Sección	División	Descripción	Personal ocupado	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
			total*				
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (3)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,8	2,2	0,7	-0,1	**
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-1,4	-1,0	1,3	-1,8	**
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	1,6	-1,8	-1,1	**
J	División 58	Actividades de edición	-2,5	0,5	-3,7	0,7	**
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,2	3,8	1,6	-3,2	**
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,4	-1,8	-0,3	2,5	**
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,1	-4,5	-1,4	-1,2	**
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,2	0,3	-0,1	0,0	**
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,6	1,1	0,3	-0,7	**
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-4,7	-1,8	0,2	**
M	Clase 7310	Publicidad	-0,7	1,1	-1,7	-0,2	**
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,6	0,3	-0,3	-0,1	-0,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,6	-0,6	-3,0	-0,1	**
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,1	-1,4	5,6	-1,2	**
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,2	-0,2	-0,9	0,1	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-3,4	1,7	-0,1	**
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,7	-1,5	1,7	0,5	**
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,2	-0,6	0,6	-0,2	**

Fuente: DANE, EMS.

P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

2.1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2025p / agosto 2024)

En agosto de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con agosto de 2024.


	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 8 de 29.
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.08

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Agosto 2025p / agosto 2024

Sección	División	Descripción	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.	Personal ocupado sin agencias ¹		Contribución (PP)	Misión ^{**} Hora cátedra ^{***}
				Variación (%)	Permanente		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte		5,8	3,8	2,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería		13,3	10,0	3,3	--
J	División 56	Restaurantes, catering y bares		14,5	7,4	7,1	--
J	División 58	Actividades de edición		5,9	2,5	3,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión		5,7	1,4	4,3	--
J	División 60 y Clase 6091	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias		2,5	1,3	2,2	--
J	División 61	Teléfono y telecomunicaciones		4,2	2,6	1,6	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos		5,5	3,3	2,3	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo		9,4	6,5	2,9	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas		7,6	4,3	3,2	--
M	Clase 7310	Publicidad		7,1	3,0	3,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empresa, seguridad e investigación privada, servicios a edificios		9,5	3,6	4,0	2,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)		6,9	3,8	3,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center		7,2	5,0	2,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada		7,0	1,3	1,7	4,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación		5,6	2,5	3,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación		8,3	3,3	5,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios		10,0	4,5	5,4	--

Fuente: DANE, EMS.

P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

2.1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - agosto 2025 p / enero - agosto 2024)

En lo corrido de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Total nacional enero - agosto 2025 p / enero - agosto 2024



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
DAGUA

Página 9 de 29

CÓDIGO:

VERSION:

CONTRATACIÓN

TRD: 10.4.20.08

MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA

Sección	División	Descripción	Variación (%) Año cénit		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,4	2,9	7,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,0	-1,8	10,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-0,8	10,2
J	División 58	Actividades de edición	-0,3	-4,6	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-2,4	-2,5	8,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	-3,4	4,8
J	División 61	Telecomunicaciones	4,5	-7,6	7,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,3	-1,3	7,6
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,9	0,7	7,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,4	-7,3	8,6
M	Clase 7310	Publicidad	4,4	-2,8	10,5
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,1	-2,1	9,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,4	-3,7	8,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	10,3	3,2	8,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,2	-1,4	7,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,7	-2,1	4,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,2	-0,1	6,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,1	-0,9	10,3

Fuente: DANE, EMS.


P Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

2.1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (septiembre 2024 - agosto 2025 p / septiembre 2023 - agosto 2024) En el año móvil hasta agosto de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta agosto de 2024.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Total nacional Septiembre 2024 - agosto 2025 p / septiembre 2023 - agosto 2024

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 10 de 29	
			CÓDIGO:	
	CONTRATACIÓN		VERSION:	
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA		TRD: 10.4.20.08	

Sección	División	Descripción	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.		
			Ingresos	Variación (%) Dcto. meses	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	17,7	2,2	9,0
H	División 53	Córrreo y servicios de mensajería	12,6	-3,1	11,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	-0,6	10,1
J	División 58	Actividades de edición	-2,2	-5,1	6,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-1,8	-0,7	9,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,3	-4,4	5,2
J	División 61	Telecomunicaciones	4,1	-6,7	6,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,3	-1,2	8,0
LH	Sección L, División 63 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,6	1,1	7,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,1	-7,4	9,3
M	Clase 7310	Publicidad	2,5	-3,6	17,8
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a adinerados	10,2	-3,3	10,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,1	-4,3	7,6
N	División 82 excepto Clase 8220 ^p	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call centers	9,7	3,6	7,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,7	-1,9	7,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con interacción	5,2	-1,0	5,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin interacción	6,3	-0,4	7,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,4	-1,1	10,2

Fuente: DANE, EMS.

^p Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

2.1.6. Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas 2.1.1 Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades

2.1.6.1. Variación anual: agosto 2025p / agosto 2024 En agosto de 2025, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron un crecimiento de 15,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 3,1% y los salarios registraron un incremento de 7,2%, en comparación con agosto de 2024.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades Total nacional Agosto 2025p



Indice (ene 2022-ago 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	15,7	
	Ingresos por servicios prestados	15,9	15,5
	Ingresos por venta de mercancías	**	0,0
	Otros ingresos operacionales	9,2	0,3
Personal ocupado total*	Personal ocupado total*	3,1	
	Permanente	-3,9	-1,4
	Temporal directo	9,9	5,6
	Agencias	-17,6	-1,2
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	7,2	
	Salarios personal permanente	10,2	5,0
	Salarios temporal directo	8,7	2,2

Fuente: DANE, EMS.

P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.


** No se puede calcular la variación debido a que en el periodo de comparación no hubo ingresos por este concepto.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en agosto de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 15,7%, que se explica por el incremento de 15,9% en los ingresos por servicios y de 9,2% en otros ingresos operacionales. En agosto de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 3,1%, en comparación con agosto de 2024, que se explica por el incremento de 9,9% en el personal temporal directo.

En contraste, el personal permanente registró una disminución de 3,9% y el personal contratado a través de agencias de 17,6%. Mientras que, los salarios en agosto de 2025 presentaron un aumento de 7,2%, en comparación con agosto de 2024, que se explica por el incremento de 10,2% en los salarios del personal permanente y de 8,7% en los salarios del personal temporal directo. 2.1.2 Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios 2.1.2.1 Variación anual: agosto 2025p / agosto 2024

En agosto de 2025, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 13,6% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 0,6% y los salarios registraron un aumento de 9,9%, en comparación con agosto de 2024 (Tabla 7)

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 12 de 29
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.08

Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (%)
Ingresos totales nominales	13,6	
Ingresos por servicios prestados	13,6	13,5
Ingresos por venta de mercancías	-12,5	-0,1
Otros ingresos operacionales	101,6	0,1
Personal ocupado total*	-0,6	
Permanente	1,9	0,3
Temporal directo	-0,8	-0,3
Agencias	-4,8	-0,1
En misión	-1,3	-0,6
Salarios personal ocupado sin agencias	9,9	
Salarios personal permanente	9,2	3,4
Salarios temporal directo	13,4	4,1
Salarios personal en misión	7,4	2,5

Fuente: DANE, EMS.

P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.




En comparación con el mismo mes de 2024, en agosto de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 13,6%, que se explica por el incremento de 13,6% en los ingresos por servicios y de 101,8% en otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 12,5%. En agosto de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,6%, en comparación con agosto de 2024, que se explica por la disminución de 1,3% en el personal en misión, de 0,8% en el personal temporal directo y de 4,8% en el personal contratado a través de agencias. En contraste, el personal permanente presentó un incremento de 1,9%. Mientras que, los salarios en agosto de 2025 presentaron un aumento de 9,9%, en comparación con agosto de 2024, que se explica por el incremento de 13,4% en los salarios del personal temporal directo, de 9,2% en los salarios del personal permanente y de 7,4% en los salarios del personal en misión.

2.1.7. Restaurantes, catering y bares 2.1.3.1 Variación anual: agosto 2025p / agosto 2024

En agosto de 2025, los servicios de restaurantes, catering y bares registraron un crecimiento de 9,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 1,3% y los salarios registraron un incremento de 14,5%, en comparación con agosto de 2024.

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Restaurantes, catering y bares Total nacional Agosto 2025p

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 13 de 29
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.08

Índice (ene 2022=ago 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
	Ingresos totales nominales	9,8	
	Ingresos por servicios prestados	9,3	8,9
	Ingresos por venta de mercancías	20,4	0,7
	Otros ingresos operacionales	28,0	0,3
	Personal ocupado total*	-1,3	
	Permanente	2,6	1,6
	Temporal directo	-4,9	-1,8
	Agencias	-32,7	-1,1
	Salarios personal ocupado sin agencias	14,5	
	Salarios personal permanente	13,4	7,4
	Salarios temporal directo	15,5	7,1

Fuente: DANE, EMS.

P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en agosto de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 9,8%, que se explica por el incremento de 9,3% en los ingresos por servicios, de 20,4% en la venta de mercancías y de 28,0% en otros ingresos operacionales. En agosto de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 1,3%, en comparación con agosto de 2024, que se explica por una disminución de 4,9% en el personal temporal directo y de 32,7% en el personal contratado a través de agencias. En contraste, el personal permanente registró un incremento de 2,6%.

Mientras que, los salarios en agosto de 2025 presentaron un aumento de 14,5%, en comparación con agosto de 2024, que se explica por el incremento de 13,4% en los salarios del personal permanente y de 15,5% en los salarios del personal temporal directo.

2.2 Subsectores de servicios con variaciones negativas

2.2.1 Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

2.1.8. Variación anual: agosto 2025p / agosto 2024

En agosto de 2025, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron una disminución de 15,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 2,2% y los salarios registraron un aumento de 5,7%, en comparación con agosto de 2024.


	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página, 14 de 29
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.08

Tabla 9. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación

Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

Total nacional

Agosto 2025^P

Índice (Ago 2022 = 100 2025)		Variación anual		Contribución	
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	-15,4			
	Ingresos por servicios prestados	-24,1		-16,5	
	Ingresos por venta de mercancías	7,4		1,7	
	Otros ingresos operacionales	-6,7		-0,6	
Personal ocupado total*	Personal ocupado total*	2,2			
	Permanente	6,5		3,8	
	Temporal directo	6,6		1,6	
	Agencias	-19,2		-3,2	
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	5,7			
	Salarios personal permanente	3,2		1,4	
	Salarios temporal directo	14,9		4,3	

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en agosto de 2025 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 15,4%, que se explica por una disminución de 24,4% en los ingresos por servicios y de 6,7% en otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías registró un incremento de 7,4%. En agosto de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,2%, en comparación con agosto de 2024, que se explica por el incremento de 6,5% en el personal permanente, de 6,6% en el personal temporal directo. En contraste, el personal contratado a través de agencias presentó una disminución de 19,2%. Mientras que, los salarios en agosto de 2025 presentaron un aumento de 5,7%, en comparación con agosto de 2024, que se explica por el incremento de 14,9% en los salarios del personal temporal directo y de 3,2% en los salarios del personal permanente.

2.2. Índice de Precios al Consumidor (IPC)³

³ Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor del 7 de octubre de 2024

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 15 de 29
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.08

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2023 - 2024 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,54	0,24	8,01	4,58	10,99	5,81


El Índice de Precios al Consumidor (IPC) constituye el principal indicador para medir la variación promedio de los precios de una canasta representativa de bienes y servicios adquiridos por los hogares colombianos. Este índice es una referencia fundamental para analizar el comportamiento económico nacional, proyectar la inflación, actualizar precios contractuales y estimar los costos de bienes y servicios en el mercado.

De acuerdo con el Boletín Técnico del DANE de septiembre de 2025, el IPC presentó una variación mensual de 0,32%, una variación año corrido (enero–septiembre) de 4,55% y una variación anual (septiembre 2024–septiembre 2025) de 5,18%. Las divisiones que más contribuyeron a la variación anual fueron Restaurantes y hoteles (7,47%), Educación (7,29%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,21%) y Salud (5,99%), todas por encima del promedio nacional.

El comportamiento inflacionario evidenció estabilidad dentro del rango esperado, con una leve desaceleración frente a los niveles registrados en años anteriores. Sin embargo, persiste una tendencia moderada al alza en los precios de servicios y bienes esenciales, lo que incide directamente en los costos operativos de los sectores profesionales, incluidos los servicios técnicos, de consultoría y de avalúos. En este sentido, la variación anual del IPC (5,18%) constituye un referente técnico válido para proyectar los costos del contrato de servicios de avalúo, considerando que este tipo de labores se ve afectado por incrementos en insumos logísticos, transporte, mano de obra calificada y tecnología de levantamiento y análisis de información.

De igual forma, la estabilidad observada en el comportamiento del IPC durante los primeros nueve meses del año (4,55% año corrido) permite prever un entorno de precios controlado y relativamente estable para la ejecución del contrato en el corto plazo, asegurando que los valores estimados en los estudios previos reflejen condiciones económicas reales, actualizadas y acordes con la dinámica inflacionaria nacional.

En este contexto macroeconómico, el mercado de los servicios de avalúo técnico y comercial en Colombia se presenta como un sector altamente especializado y regulado, regido por la Ley 1673 de 2013, que establece los requisitos de idoneidad profesional,

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 16 de 29
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.08

certificación e inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA), administrado por las lonjas de propiedad raíz y las entidades autorizadas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

A nivel nacional, existe una amplia oferta de profesionales y empresas dedicadas a la prestación de servicios de avalúo, concentradas principalmente en los centros urbanos de Bogotá, Medellín, Cali, Manizales y Pereira, pero con presencia en municipios intermedios del Eje Cafetero. En el departamento de Caldas, se cuenta con lonjas de propiedad raíz acreditadas y avaluadores independientes inscritos en el RAA, lo cual garantiza condiciones de competencia, pluralidad y transparencia para los procesos de contratación pública.

Los oferentes del sector suelen ser avaluadores profesionales, firmas de consultoría en ingeniería y gestión inmobiliaria o lonjas de propiedad raíz, que ofrecen servicios de valoración de bienes inmuebles urbanos y rurales, maquinaria, infraestructura y activos públicos. Estos profesionales deben acreditar experiencia comprobada, inscripción vigente en el RAA y cumplimiento de las normas técnicas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y de las metodologías definidas en el Decreto 1420 de 1998 y el Decreto 1170 de 2015.

El costo de los servicios de avalúo depende principalmente de la ubicación, extensión, complejidad del bien, número de activos a valorar y desplazamiento del profesional. En la región del Valle del Cauca, los precios de mercado para avalúos comerciales de predios o bienes públicos oscilan entre \$1.500.000 y \$4.500.000 por informe técnico individual del bien, de acuerdo con el tipo de bien y nivel de detalle requerido, valores coherentes con la variación anual del IPC reportada por el DANE (5,18% a septiembre de 2025).

En cuanto a la demanda, las principales entidades que requieren este tipo de servicios son las entidades territoriales, empresas de servicios públicos, corporaciones autónomas y entidades descentralizadas, que necesitan contar con avalúos actualizados para soportar procesos de adquisición, enajenación, subasta o disposición de bienes y garantizar el cumplimiento de los principios de planeación, economía y responsabilidad fiscal establecidos en la Ley 80 de 1993.

En el caso del Municipio de Dagua, la demanda de servicios de avalúo se asocia con la necesidad de sustentar decisiones administrativas y financieras, tales como la venta de bienes municipales, la adquisición de predios de interés ambiental o de utilidad pública, asegurando que los procesos se desarrollen con transparencia, equidad y soporte técnico verificable.

2.2.1. Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases 1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 17 de 29
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.08

En el mes de septiembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,24% en comparación con agosto de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,24%): Educación (1,93%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,29%) y por último, Transporte (0,24%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,11%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,07%), Bienes y servicios diversos (0,03%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Información y comunicación (0,02%) y por último, Recreación y cultura (-0,26%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto septiembre 2023 – 2024


Divisiones de Gasto	2023			2024		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Educación	4,41	1,79	0,07	1,93	0,08	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,49	0,05	
Salud	1,71	0,46	0,01	0,29	0,00	
Transporte	12,93	0,67	0,09	0,24	0,03	
TOTAL	100,00	0,54	0,54	0,24	0,24	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,40	0,12	0,18	0,05	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,11	0,00	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,74	0,14	0,11	0,02	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,82	0,01	0,07	0,00	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,08	0,04	0,03	0,00	
Información y comunicación	4,33	0,07	0,00	0,02	0,00	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,32	0,01	0,02	0,00	
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	-0,26	-0,01	

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,24%), se ubicaron en las divisiones de: Educación, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

2.2.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes En septiembre de 2024 en comparación con agosto de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (9,27%), arriendo imputado (0,58%), arriendo efectivo (0,57%), educación preescolar y básica primaria (2,77%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,51%), educación secundaria (3,65%), transporte escolar (3,87%), chocolate y productos a base de chocolate (3,70%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (6,32%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,33%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,97%), papas (-8,68%), cebolla (-8,78%), arroz (-0,99%) y cines y teatros (-3,90%).

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 18 de 29
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.08

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases septiembre 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	9,27	0,11
Arriendo imputado	0,58	0,07
Arriendo efectivo	0,57	0,05
Educación preescolar y básica primaria	2,77	0,04
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,51	0,04
Educación secundaria	3,65	0,04
Transporte escolar	3,87	0,01
Chocolate y productos a base de chocolate	3,70	0,01
Transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje)	6,32	0,01
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,33	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.2.3. Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,58%): Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (6,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,07%), Salud (4,84%) y por último, Transporte (4,61%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (4,34%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,42%), Bienes y servicios diversos (2,71%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,94%), Prendas de vestir y calzado (1,58%), Información y comunicación (-0,62%) y por último, Recreación y cultura (-1,46%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto septiembre 2023 – 2024



**ALCALDIA MUNICIPAL DE
DAGUA**

CONTRATACIÓN

MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA

Página 19 de 29

CÓDIGO:

VERSION:

TRD: 10.4.20.08


Divisiones de Gasto	2023			2024	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,28	0,42	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	10,33	1,07	6,29	0,66
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,82	2,09	6,07	1,86
Salud	1,71	8,13	0,14	4,84	0,08
Transporte	12,63	14,33	1,82	4,61	0,62
TOTAL	100,00	8,01	8,01	4,58	4,58
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	9,95	0,16	4,34	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,70	1,13	3,42	0,65
Bienes y servicios diversos	5,36	8,66	0,46	2,71	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,55	0,36	1,94	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,58	0,15	1,56	0,05
Información y comunicación	4,33	0,26	0,01	-0,62	-0,02
Recreación y cultura	3,79	5,54	0,19	-1,46	-0,05

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,81 puntos porcentuales a la variación total.

2.2.4 Variación y contribución de las subclases en el año corrido En septiembre de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (6,28%), arriendo efectivo (6,52%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,55%), transporte urbano (incluye tren y metro) (7,84%), frutas frescas (24,26%), combustibles para vehículos (6,27%), educación preescolar y básica primaria (12,20%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,18%), papas (29,38%) y suministro de agua (6,47%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-2,77%), huevos (-8,21%), tomate (-24,14%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-11,26%) y aceites comestibles (-7,82%).

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 20 de 29
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.08

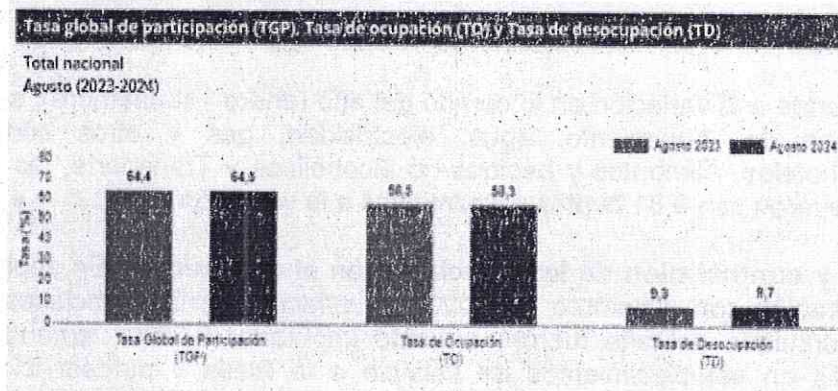
**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Septiembre 2024**

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	6,28	0,79
Arriendo efectivo	6,62	0,59
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,55	0,43
Transporte urbano (incluye tren y metro)	7,84	0,35
Frutas frescas	24,26	0,27
Combustibles para vehículos	6,27	0,21
Educación preescolar y básica primaria	12,20	0,17
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,18	0,14
Papas	29,38	0,13
Suministro de agua	6,47	0,13

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Para el mes de agosto de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,7%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,3%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,5% y la tasa de ocupación en 58,3%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente



En agosto de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,0%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,6%. En cuanto a la tasa global de participación, para el periodo de referencia se ubicó en 67,2% y la tasa de ocupación en 60,5%, en el mismo mes de año anterior estas tasas fueron 66,4% y 60,0%, respectivamente. Fuente: DANE, GEIH

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En el mes de agosto de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.161 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales); seguido

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 21 de 29
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.08

de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana, Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca y Alojamiento y servicios de comida cada una con 0,8 puntos porcentuales.

Rama de actividad	Total Nacional		Distribución % 2023	Variación absoluta 1.001	Contribución en p.p.
	Agosto 2022	Agosto 2023			
Población ocupada	22.160	23.161	100		
Industrias manufactureras	2.239	2.445	10,6	206	0,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.768	2.953	12,8	184	0,8
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.135	3.313	14,5	178	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.516	1.683	7,3	167	0,8
Actividades inmobiliarias	237	388	1,7	151	0,7
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.833	1.958	8,5	126	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.806	1.895	8,2	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.529	1.609	6,9	80	0,4
Información y comunicaciones	372	422	1,8	51	0,2
Actividades financieras y de seguros	399	436	1,9	36	0,2
Construcción	1.667	1.616	7,0	-51	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	588	512	2,2	-75	-0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.070	3.931	17,0	-139	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: DANE, GEIH.

En agosto de 2023, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,2 y 0,9 puntos porcentuales, respectivamente.


Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional*

Total nacional
Agosto (2022 - 2023)

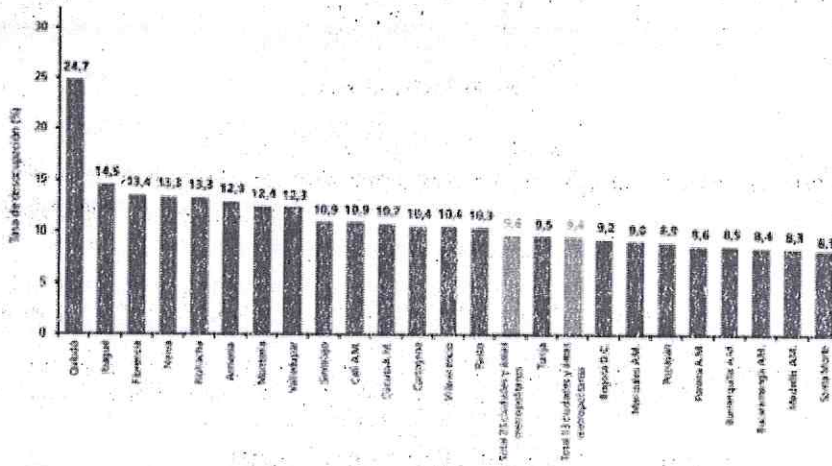
Posición ocupacional	Total		Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
	Agosto 2022	Agosto 2023			
Población ocupada	22.160	23.161	100	1.001	
Obrero, empleado particular	9.459	9.954	43,0	495	2,2
Trabajador por cuenta propia	9.464	9.659	41,7	196	0,9
Jornalero o Peón	599	748	3,2	149	0,7
Empleado doméstico	624	722	3,1	98	0,4
Trabajador familiar sin remuneración	359	416	1,8	57	0,3
Patrón o empleador	671	711	3,1	40	0,2
Obrero, empleado del gobierno	959	942	4,1	-17	-0,1

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre abril - junio 2024 Para el trimestre móvil junio - agosto 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,7%), Ibagué (14,5%) y

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 22 de 29
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.08

Florencia (13,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (8,1%), Medellín A.M. (8,3%) y Bucaramanga A.M. (8,4%).

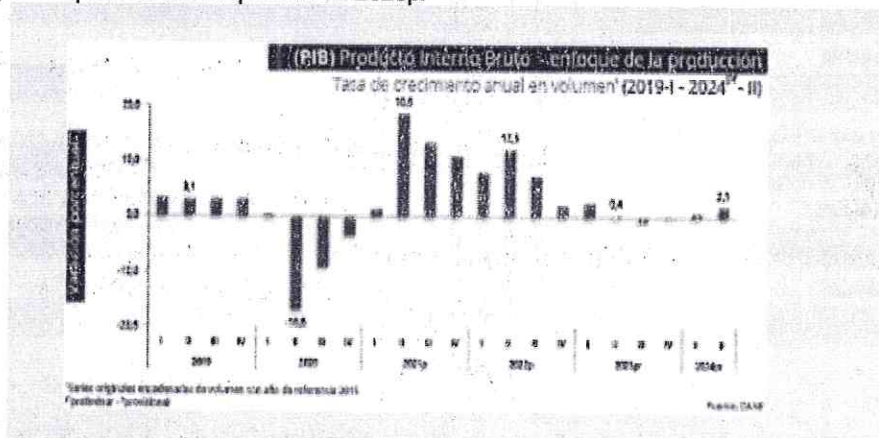


Fuente: DANE, GEIH.

IPC: En septiembre de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,24%, la variación año corrido fue 4,58% y la anual 5,81%.

Información II trimestre 2024

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr



2.1.1. Producto Interno Bruto.

Carrera 10 #9-30 Barrio La Estación - Dagua, Valle del Cauca
 Código postal 760520
 Email: contratacion@dagua-valle.gov.co
www.dagua-valle.gov.co



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 23 de 29
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.08

Según informe del DANE, En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

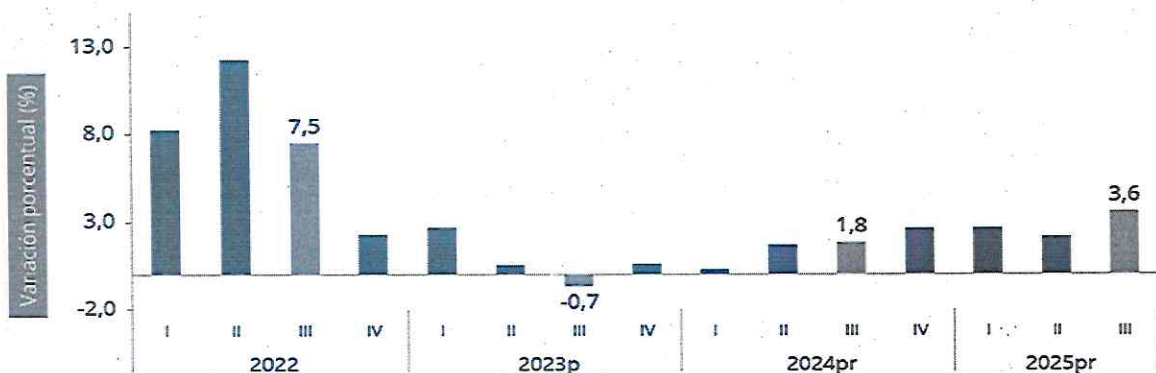
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:


- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2022-I / 2025^{pr} - III



Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 24 de 29 CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.08

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

Tabla 1.
Actividades financieras y de seguros:

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 4,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (Ver tabla 2)

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 25 de 29
	CONTRATACIÓN	CÓDIGO:
		VERSION:
		TRD: 10.4.20.08
MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA		

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3

Fuente: DANE, PIB T

Fuente:

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf>

^{Pr} preliminar

2.3. ASPECTOS REGULATORIOS

-Ley 80 de 1993 artículo 30. La estructura de los procedimientos de selección.


Ley 1150 de 2007 De Las Modalidades De Selección.

-Ley 1474 de 2011" Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de acto de corrupción y la efectividad del control de la gestión Pública.

-Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"

-Decreto 410 de 1671 Código de comercio colombiano -Decreto 663 De 1993 Estatuto orgánico Del Sistema Financiero.

OTROS ASPECTOS LEGALES. Le corresponde a la Superintendencia Financiera autorizar los ramos de seguros de las compañías. Para el presente proceso de selección se hace necesario que los proponentes cuenten con la aprobación de los ramos respectivos objeto de contratación del programa de seguros requerido por la entidad. En el caso de presentar propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal es importante precisar que, en atención a la naturaleza propia de las figuras del Consorcio y la Unión Temporal, en donde uno de los elementos característicos de estas relaciones es la solidaridad existente entre los integrantes frente a las obligaciones de la propuesta y del contrato, siendo cada aseguradora integrante deudor principal frente a la Entidad Estatal

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 26 de 29
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.08

contratante, es necesario que cada una de las compañías cumplan individualmente considerados con los requisitos legales establecidos en la normativa financiera para poder ejecutar las obligaciones contractuales establecidas, dentro de los cuales se encuentra tener autorizado el ramo de seguros que se va a comercializar, en atención a lo establecido en el numeral 2 del artículo 326 en concordancia con el artículo 184 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, por cuanto para la Superintendencia Financiera de Colombia, la participación en consorcio o uniones temporales cuando no se tiene el ramo aprobado, es considerado como una práctica insegura, por lo cual se EXIGE que cada uno de los integrantes cuente con la debida aprobación de cada uno de los ramos objeto del presente proceso.

La actividad aseguradora en Colombia está sujeta al régimen legal previsto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y es regulada, inspeccionada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que también es responsable de autorizar los ramos en los cuales pueden operar las compañías aseguradoras.

Para efectos del presente proceso de selección, es requisito que los proponentes cuenten con la autorización expresa para operar en los ramos correspondientes al programa de seguros requerido por la Entidad, entre ellos el ramo de seguros de personas – vida grupo, o cualquier otro que comprenda las coberturas solicitadas.

De acuerdo con el numeral 2 del artículo 326 y el artículo 184 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Superintendencia considera una práctica insegura que una compañía aseguradora participe en consorcios o uniones temporales sin contar con la autorización específica del ramo involucrado. Por tanto, si el proponente se presenta en calidad de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la autorización correspondiente del ramo que se derive del objeto contractual, sin excepción.

Cabe señalar que no se requiere autorización para un nuevo ramo cuando el producto ofrecido incluya diversidad de amparos que estén comprendidos en ramos ya autorizados a la compañía aseguradora. En estos casos, las primas, siniestros, gastos e ingresos se deben registrar contablemente bajo el ramo al cual corresponda el respectivo amparo.

Sin embargo, si como resultado de la expedición de dichos amparos la entidad aseguradora alcanza una producción significativa en un ramo no autorizado, deberá solicitar la autorización respectiva para continuar ofreciendo dicha cobertura. Según criterio de la Superintendencia, se entiende por producción significativa aquella en la que el valor de la cobertura no autorizada supere el 15% del total de las demás coberturas incluidas en la póliza.

En consecuencia, la entidad deberá verificar que todos los proponentes, ya sea de forma individual o conjunta, estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los ramos requeridos, garantizando la legalidad, seguridad y solvencia del programa de seguros a contratar.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 27 de 29
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.08

3. ASPECTOS TÉCNICOS:

El contrato de seguro es el acuerdo por el cual una de las partes, el asegurador, se obliga a resarcir de un daño o a pagar una suma de dinero a la otra parte, tomador, al verificarse la eventualidad prevista en el contrato, a cambio del pago de un precio, denominado prima, por el tomador.

El contrato de seguro puede tener por objeto toda clase de riesgos si existe interés asegurable, razón por la cual las condiciones técnicas dependerán del riesgo a asegurar. Uno de los aspectos técnicos de mayor importancia en los seguros es la PRIMA, entendida como el precio o contraprestación que establece la compañía de seguros. Las primas no son uniformes y se aplican en razón a los montos asegurables y de la peligrosidad de los riesgos.

Para el proceso que se adelantará se establecen aquellas condiciones técnicas necesarias para adquirir póliza de vida grupo, destinada a proteger la vida e integridad de los empleados de la alcaldía municipal de Dagua valle y otros riesgos que determine la entidad, de conformidad con la normatividad vigente para la vigencia 2025 – 2026, se establecen en ANEXO No. 1 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS. Formato técnico que hace parte integral del proceso y sobre el cual se establecen las condiciones necesarias de calificación y escogencia de En cumplimiento de lo anterior, la Entidad define las características y especificaciones técnicas de acuerdo a sus necesidades


4. ANALISIS DE LA OFERTA.

El sector asegurador colombiano se encuentra estructurado en dos grandes líneas de negocio: seguros de personas y seguros de daños. Estas líneas, aunque comparten fundamentos comunes, presentan características diferenciadas tanto en sus coberturas como en su duración y enfoque de riesgo, y constituyen la base para cualquier análisis técnico o prospectivo del mercado asegurador.

Seguros de daños (seguros generales): Los seguros de daños están dirigidos a proteger el patrimonio de los asegurados frente a pérdidas materiales o responsabilidades frente a terceros. Generalmente, estos seguros tienen una duración de corto plazo (anual) y comprenden, entre otros:

-Seguros de daños: Cubren pérdidas materiales sufridas directamente por bienes del asegurado, como los seguros de vehículos, incendio, maquinaria, equipos electrónicos, entre otros.

-Seguros de responsabilidad civil: Garantizan al asegurado frente a obligaciones económicas derivadas de daños causados a terceros, protegiendo así su patrimonio.

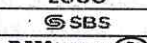











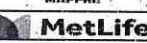



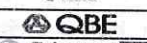
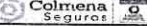




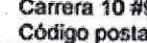
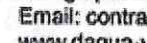
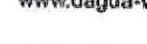

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 28 de 29
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.08

-El SOAT (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito) se clasifica como un seguro de daños, de carácter obligatorio, con condiciones estandarizadas y tarifas reguladas por el Gobierno nacional, siendo su expedición exclusiva de compañías habilitadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Seguros de personas: Estos seguros se enfocan en cubrir riesgos asociados con la vida, la salud y la integridad de las personas. Suelen tener un enfoque de largo plazo y se clasifican en:

- Seguro de vida individual o colectivo
- Seguro de accidentes personales
- Seguro de salud
- Seguros previsionales y rentas vitalicias

Estas pólizas son fundamentales para las entidades públicas en la contratación de coberturas de vida grupo, seguros de accidentes para contratistas, y protección del talento humano vinculado a la gestión pública

LOGO	COMPAÑÍA
	SBS Seguros Colombia
	ALLIANZ COLOMBIA
	Aseguradora Solidaria de Colombia LTDA. Entidad cooperativa
	AXA Colpatría Seguros S.A.
	Berkley internacional seguros Colombia S.A.
	BBVA Seguros Colombia S.A.
	CARDIF Colombia Seguros Generales
	CHUBB Colombia Seguros S.A.
	COFACE
	Compañía Aseguradora de fianzas CONFIANZA S.A.
	Compañía de seguros de vida AURORA S.A.
	Compañía Mundial de seguros S.A.
	HDI Seguros S.A.
	Global seguros de vida S.A.
	La Equidad seguros generales organismo Cooperativo
	La Previsora S.A. Compañía de seguros.
	Liberty Seguros S.A.
	Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.
	METLIFE Colombia seguros de Vida S.A.
	Nacional de Seguros S.A.
	Seguros del Estado S.A.
	Old Mutual
	Pan American Life de Colombia Compañía de seguros S.A.
	POSITIVA Compañía de Seguros S.A.
	QBE Seguros
	Colmena S.A Compañía de seguros de vida

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Carrera 10 #9-30 Barrio La Estación - Dagua, Valle del Cauca
 Código postal 760520
 Email: contratacion@dagua-valle.gov.co
www.dagua-valle.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 29 de 29
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.08

Para el proceso de contratación directa está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Código	Segmento	Familia	Clase
84131601	Servicios de seguros y pensiones	Seguros de vida salud y accidentes	Seguros de vida

5. ANALISIS DE LA DEMANDA.


• ¿CÓMO HA CONTRATADO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE SERVICIO?

El sistema electrónico de contratación pública – SECOP ofrece la posibilidad de consultar los procesos de contratación de otras entidades estatales para analizar el comportamiento de la contratación, los proveedores y precios lo que genera mejores decisiones de contratación, orienta la definición y verificación de la necesidad, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación, garantías plazos.

Por tanto, revisados los antecedentes de la contratación del Municipio de Dagua-Valle del Cauca, se encontraron los siguientes procesos de igual o similar objeto contractual y se evidencian procesos que se realizaron a través de la modalidad de contratación directa.

Procesos municipio de Dagua-Valle del Cauca

NO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
MC-046-2024	ADQUIRIR PÓLIZA DE VIDA GRUPO, DESTINADA A PROTEGER LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DAGUA VALLE PARA LA VIGENCIA 2024 - 2025	\$22.204.208	Mínima Cuantía
MC-003-2024	COMPRA DE PÓLIZA MULTIRIESGO PYME, AUTOMÓVILES MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, RCE SERVIDORES PÚBLICOS Y MANEJO GLOBAL PARA EL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2024.	\$36.000.000	Mínima Cuantía
MC-002-2023	COMPRA DE PÓLIZA MULTIRIESGO PYME, AUTOMÓVILES MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, RCE SERVIDORES PÚBLICOS Y MANEJO GLOBAL PARA EL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2023.	\$30.000.000	Mínima Cuantía
	COMPRA DE PÓLIZA MULTIRIESGO PYME, AUTOMÓVILES MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, RCE SERVIDORES	\$28.000.000	Mínima Cuantía

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 30 de 29
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.08

MC-020-2022	PÚBLICOS Y MANEJO GLOBAL PARA EL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2022		
-------------	---	--	--

• **¿CÓMO ADQUIEREN OTRAS ENTIDADES ESTATALES ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?**

Revisadas las plataformas del SECOP, se logra identificar algunos procesos que tienen relación el objeto contractual, las cuales se relacionan a continuación como referentes que valen de consulta para la estructuración del proceso.

Procesos otras entidades como referentes

NO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
MC-014-2025	ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA DEL ALCALDE, CONCEJALES Y PERSONERO DEL MUNICIPIO DE REPELON – ATALNTICO	\$17,700,000	Mínima Cuantía
MC-030-2024	ADQUISICIÓN PÓLIZAS DE SEGUROS TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, TODO RIESGO AUTOMOVILES, MAQUINARIA Y EQUIPO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES ESTATALES, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS, VIDA GRUPO PARA HONORABLES CONCEJALES, ALCALDE, PERSONERO AL SERVICIO DE LA ENTIDAD QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y DEMÁS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE O QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CONTROL Y CUSTODIA.	\$ 23.444.000	Mínima Cuantía
MC-20-2023	ADQUISICION DE PÓLIZA MULTIRIESGO PARA LA CASA DE JUSTICIA Y POLIZA DE MANEJO PARA LA ALCALDIA MUNICIPIPAL DE PRADERA VALLE DEL CAUCA.	\$ 26.771.848	Mínima Cuantía
MC-03PRADERA-2023	ADQUISICION DE PÓLIZA MULTIRIESGO PARA EL EDIFICIO CASA DE JUSTICIA PERTENECIENTE A LA ALCALDIA DE PRADERA VALLE DEL CAUCA.	\$ 25.430.000	Mínima Cuantía

6. CONDICIONES DE PAGO.

El Municipio de Dagua realizará el pago al contratista previa entrega y verificación de las pólizas de seguros debidamente emitidas, conforme a los requisitos técnicos y contractuales establecidos, y a favor de los asegurados definidos en el objeto contractual.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 31 de 29
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.08

El pago se efectuará en un único contado, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la expedición del acto administrativo que ordena el gasto, previa presentación de la factura y los demás documentos requeridos por la entidad para el trámite del pago.

El contratista deberá estar a paz y salvo por todo concepto con las autoridades tributarias y de seguridad social, así como cumplir con las obligaciones laborales establecidas en la ley.

7. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La Entidad realizó la correspondiente identificación, análisis y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Dicha evaluación fue consolidada en la matriz de riesgos, en la cual se describen los riesgos, su tipificación (externos, internos, previsibles o imprevisibles), su asignación al contratista o a la entidad, y las medidas de mitigación correspondientes.

Esta matriz se encuentra adjunta al presente estudio como anexo técnico, y hace parte integral del mismo


8. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE DAGUA (VALLE DEL CAUCA), una garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria, que garantice los siguientes riesgos: **1) CUMPLIMIENTO:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **2) CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, su vigencia será el del término de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.

9. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Esta contratación no está cobijada por ningún tipo de acuerdo comercial y trato nacional.

10. CONCLUSIONES:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 32 de 29
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.08

El Municipio de Dagua, en cumplimiento de sus deberes legales y dentro de su política de gestión del riesgo institucional, requiere contar con un programa de seguros que ampare la vida de los funcionarios públicos de mayor responsabilidad y exposición.

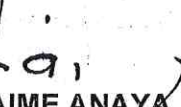
La contratación de pólizas de vida grupo permite garantizar protección financiera ante el fallecimiento o invalidez de los servidores públicos asegurados, asegurando la estabilidad institucional y el cumplimiento de las obligaciones del ente territorial frente a sus funcionarios y a sus familias.

El mercado asegurador colombiano cuenta con una amplia oferta técnica y habilitación legal para prestar este tipo de cobertura, bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, lo cual garantiza condiciones de seguridad, solvencia y competencia en el proceso de contratación.

Dado que el objeto del contrato está relacionado con un servicio que se ejecuta mediante la emisión y entrega de pólizas de seguro en condiciones previamente pactadas, la tipología contractual aplicable es la del contrato de suministro, permitiendo a la entidad gestionar la adquisición de las coberturas conforme al principio de planeación.

Por lo anterior, se justifica la apertura del proceso de selección para la contratación del programa de seguros requerido, atendiendo a los principios de economía, eficiencia y responsabilidad, y conforme a las condiciones definidas en los estudios previos y especificaciones técnicas del proceso.

A los, dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2025.


JAIME ANAYA
 Secretario de Desarrollo Institucional

Elaboró: Jaime Anaya – Secretario Desarrollo Institucional
 Revisó: Ana Milena Lara Angulo- Profesional Universitario
 Revisó: Ana Cecilia Bravo Loaiza- Jefe de Oficina Jurídica

